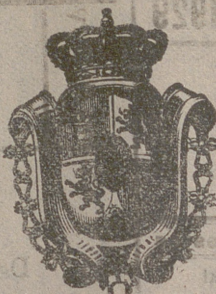


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 >
Por seis meses.	10'50 >
Por un año.	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 >
Por seis meses.	12'50 >
Por un año.	24'00 >

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de Logroño (Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS
FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderá a las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 de Diciembre)

ADMINISTRACION CENTRAL

3037

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excelentísimo Señor: Visto el escrito elevado a este Ministerio por el Presidente de esa Excelentísima Diputación Provincial en solicitud de que se aclaren las Reales ordenes de 4 de Enero y de 8 de Marzo de 1927 en el punto referente a la obligación, por parte de las Diputaciones de facilitar un Oficial administrativo y un Ordenanza a las Inspecciones provinciales de Sanidad, así como el dictamen emitido sobre el particular por la Dirección general de Administración:

Considerando que la acción tutelar que las Diputaciones provinciales ejercen sobre los pueblos, en lo referente a los servicios sanitarios municipales, debe traducirse por dichas Corporaciones prestando su cooperación y sirviendo de complemento a los Institutos provinciales de Higiene cuyos servicios afectan tan íntimamente al mejoramiento del bienestar y de la salud de los habitantes de la provincia.

Considerando que si las Diputaciones provinciales proporcionan personal administrativo y subalterno a los Institutos provinciales de Higiene, es indudable que el presupuesto de gastos de estos organismos será más reducido, de lo que se beneficiarán los pueblos por ser menor la aportación eco-

nómica de los mismos para el sostenimiento de los referidos Institutos;

Considerando que siendo cada día más intensa la actuación de los Inspectores provinciales de Sanidad, se ven obligados frecuentemente a ausentarse de la capital para inspeccionar y dirigir servicios sanitarios, por lo que necesitan personal auxiliar administrativo a fin de que la labor burocrática de dichas Inspecciones no se interrumpa.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare, en contestación al escrito del señor Presidente de esa Excm. Diputación provincial, que la obligación que tiene la Diputación provincial de facilitar a la Inspección provincial de Sanidad un Auxiliar administrativo y un Ordenanza para atender a las necesidades del servicio, es independiente de la situación en que los Institutos provinciales de Higiene se encuentren en relación a las Diputaciones, estando obligadas todas las Corporaciones provinciales sin excepción, a proporcionar dicho personal a las Inspecciones provinciales de Sanidad, por ser de aplicación a todas las provincias lo dispuesto en el apartado 8.º de la Real orden de 4 de Enero de 1927. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que a esta disposición se le dé carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Presidente de esa Excm. Diputación provincial y demás efectos, Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de Castellón.

3055

EDICTO

Don Agustín Cadarso y García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza urbana de esta provincia.

A MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

Hago público: Que por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se acordó

que, por corresponderle en el orden Reglamentario se proceda a la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Alberite.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de comprobación es la siguiente:

Arquitecto Jefe: Don Agustín Cadarso y García de Jalón.

Arquitecto: Don Gonzalo Cadarso y García de Jalón.

Aparejadores: Don Roberto Roldán Mínguez y don Joaquín Espert Sena.

Oficiales Administrativos: Don Fermín Gómez Rodríguez y doña Mercedes Díaz Fernández.

La Comisión citada dará principio a los trabajos al día siguiente de su llegada al término municipal.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán; la primera el núcleo de población, y la segunda la población diseminada y agregados y zona de ensanche si la hubiere.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores o exteriores, bajo la responsabilidad que menciona el R. D. de 30 de Mayo de 1928.

Los propietarios que residan fuera de la localidad no podrán alegar ignorancia de las operaciones de comprobación, pues, se entenderán notificados por el presente edicto.

Mensualmente se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación por calles o grupos de fincas en las que constarán las fincas con sus respectivos números nombre del propietario o poseedor según aparezca en los documentos fiscales y los resultados de las operaciones de valoración, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las cifras fijadas por los Arquitectos, impugnándolas dentro del término

de quince días siguientes al de la notificación individual o al último de la exposición al público de la correspondiente lista si la notificación se hizo solamente colectiva.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal, serán notificados individualmente y en la notificación se consignarán datos análogos a los que figuran en las notificaciones colectivas.

En la población diseminada los edictos y relaciones serán remitidos a los alcaldes pedáneos y estas autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación, por bando pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente edicto en Logroño a 10 de Diciembre de 1928.

Agustín Cadarso

3060

Administración principal de Correos de Logroño

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a segundo concurso para dotar a la Estafeta de Alfaro de local adecuado, con habitación para el Subalterno de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina en la referida Estafeta y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí o en esta Administración, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño 12 diciembre 1928

El Admor. Pral.

Eugenio Ugarte.

Diputación de Logroño Ejercicio de 1929

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	Créditos presupuestos	
	Ordinario Pesetas	Total por capítulos Pesetas
INGRESOS		
CAPITULO PRIMERO Rentas		
1.º Propiedades	2.961'00	
2.º Censos	12'00	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	11.266'58	
4.º Boletín Oficial e Imprenta Provincial	9.100'00	23.339'58
CAPITULO SEGUNDO Bienes provinciales		
1.º Aprovechamientos	39.000'00	39.000'00
CAPITULO TERCERO Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado	164.685'16	
2.º De Corporaciones	5.697'06	
3.º De Donativos	200'00	170.582'22
CAPITULO QUINTO Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º Eventuales	100'00	
2.º Extraordinarios	31.000'00	
3.º Indemnizaciones	1.095'00	32.195'00
CAPITULO SEPTIMO Derechos y tasas		
1.º Por prestación de servicios	47.100'00	47.100'00
CAPITULO NOVENO Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
1.º Contribución territorial	60.000'00	
2.º Cédulas personales	315.000'00	375.000'00
CAPITULO DECIMO Cesiones de recursos municipales		
1.º Aportación municipal	1006081'96	1006081'96
CAPITULO DÉCIMO-PRIMERO Recargos Provinciales		
3.º Derechos Reales y transmisión de bienes y timbre	243.043'00	243.043'00
CAPITULO DÉCIMO-SEPTIMO Reintegros		
2.º Por otros conceptos	72.067'25	72.067'25
TOTAL DE INGRESOS		
		2008409'01
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPITULO PRIMERO Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado	37.625'00	
2.º Pactos y compromisos	5.648'70	
3.º Deudas	167.351'40	
4.º Censos	1.015'75	
5.º Pensiones	31.284'40	
8.º Otros conceptos análogos	15.250'00	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	13.000'00	
10.º Litigios	4.000'00	275.175'25
CAPITULO SEGUNDO Representación Provincial		
1.º De la Diputación y Comisión provincial	10.500'00	
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial	7.500'00	
3.º Dietas de los Diputados Provinciales	1.000'00	19.000'00
CAPITULO QUINTO Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	30.000'00	30.000'00
CAPITULO SEXTO Personal y material		
1.º De las oficinas	119.691'62	
3.º Material de la Diputación y Comisión provincial	11.550'00	
4.º Gastos generales de la Corporación	14.100'00	145.341'62

Artículos	GASTOS	Créditos presupuestos	
		Ordinario Pesetas	Total por capítulos Pesetas
CAPITULO SÉPTIMO Salubridad e Higiene			
1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego		2.000'00	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia		48.000'00	50.000'00
CAPITULO OCTAVO Beneficencia			
1.º Atenciones generales		70.100'00	
2.º Maternidad y expósitos		36.520'00	
3.º Hospitalización de enfermos		255.786'00	
4.º Huérfanos y desamparados		269.350'25	
5.º Dementes		139.739'85	
7.º Instituto de Higiene		5.000'00	
9.º Calamidades públicas		3.000'00	779.496'10
CAPITULO NOVENO Asistencia social			
2.º Otras instituciones de carácter social		4.900'00	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes		300'00	5.200'00
CAPITULO DÉCIMO Instrucción pública			
1.º Atenciones generales		20.000'00	
2.º Escuelas Industriales		20.000'00	
5.º Escuelas de Sordo-mudos		15.000'00	
10.º Otros establecimientos de Institutos de culturas públicas		375'00	
11.º Monumentos artísticos e históricos		5.000'00	
12.º Subvenciones o becas		12.000'00	72.375'00
CAPITULO DÉCIMO PRIMERO Obras públicas y edificios provinciales			
2.º Construcción de caminos vecinales		54.230'00	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales		110.455'16	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales		63.910'00	
6.º Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos		50.000'00	
8.º Otras obras		29.000'00	
9.º Construcción de edificios provinciales		153.997'88	
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales		40.000'00	501.593'04
CAPITULO DÉCIMO TERCERO Montes y pesca			
2.º Fomento de la riqueza forestal		40.100'00	40.000'00
CAPITULO DECIMO CUARTO Agricultura y ganadería			
1.º Atenciones generales		69.978'00	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola		1.750'00	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas		1.500'00	
6.º Avicultura		1.000'00	
7.º Sericultura		1.000'00	75.228'00
CAPITULO DECIMO OCTAVO Imprevistos			
Unico Para los servicios no comprendidos en el presupuesto		15.000'00	15.000'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS			
			2008409'01

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos	2.008.409'01
id. id. de Gastos	2.008.409'01

Logroño 6 de diciembre de 1928. —El Presidente, Enrique Herreros de Tejada. —Sesión de 6 de diciembre de 1928. —Aprobado. —El Presidente, Enrique Herreros de Tejada. —Es copia. —El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial vigente, se inserta en el «Boletín Oficial» a fin de que dentro de los ocho días siguientes a su publicación puedan interponerse ante el Excmo. Señor Gobernador Civil, por los señores Diputados provinciales, los Ayuntamientos y cualquier particular las reclamaciones o recursos que estimen convenientes.

Logroño 11 de Diciembre de 1928.

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada

EDICTO

3014

Administración de Rentas públicas de la provincia de Logroño.—Subasta para el día 14 de Enero de 1929.

En virtud de lo dispuesto en las Leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e Instrucción de Ventas de 15 de Septiembre de 1903, según acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia se saca a pública subasta que tendrá lugar en la fecha arriba indicada a las doce en punto de la mañana, ante el señor Juez de primera instancia de esta capital y el de Torrecilla de Cameros, y escribanos correspondientes la finca siguiente.

BIENES DEL ESTADO

Partido judicial de Torrecilla de Cameros.—Término municipal de Torrecilla de Cameros.—Finca rústica.—Menor cuantía.

PRIMERA SUBASTA

Número 17.237 de inventario.—Un terreno, sito en Torrecilla de Cameros, calle de Sagasta, constituyendo en la actualidad un depósito de basuras de los vecinos, lindante por el Norte con un finca de don Balbino Sáenz, Sur la Carretera de Soria a Logroño, Este edificio propiedad del Estado y Oeste don Pablo Sáenz, siendo su extensión superficial la de sesenta y cuatro áreas noventa y ocho centiáreas.

Dicha finca, ha sido valorada por el Perito agrónomo don Pedro Iradier Ochagavía y el práctico don Lisardo Lázaro, en ciento diez y siete pesetas en renta, deducido el diez por ciento de Administración y en ciento treinta pesetas en venta.

Tipo para la primera subasta ciento treinta pesetas.

Logroño seis de diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Administrador de Rentas públicas, Nicanor Herrero.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos.

Administración de Justicia

3071

LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo, Juez Municipal de Logroño, Hago saber: Que para pago a la Sociedad Mercantil «Garrala y Opitz» de Bilbao, se vende en pública subasta una máquina de imprimir marca Minerva, en buen uso de funcionamiento, embargada en méritos de ejecución de sentencia a los Sres. Marón y Berger de esta Ciudad cuya máquina ha sido tasada en mil trescientas

pesetas, y por ser ésta, segunda subasta, con la rebaja de veinticinco por ciento de dicha tasación que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del actual y hora de las doce.

Todo licitador deberá previamente consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo deducido el veinticinco por ciento del precio dado a los mismos. No se admitirá posturas que por lo menos no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Logroño, a 11 de Diciembre de 1928.

Honorio Garaizábal
P. S. M.,
Luís Iachaurralde

2973

PRÓFUGO

SAN ASENSIO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Julián Loza Castro hijo de Feliciano número 22 del sorteo para el reemplazo de 1919, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 3 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,
Juan Fabiani

2809

Ayuntamiento de Arenzana de Arriba

Provincia de Logroño
= AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 4 la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

Pesetas.

TECNICOS ADMINISTRATIVOS

Un Secretario del Ayuntamiento. 2.000'00

Un Depositario recaudador municipal 100'00

TÉCNICOS

Un Médico titular e Inspector municipal (agrupado para este servicio por este pueblo) 330'00

Un veterinario e Inspector de higiene pecuaria (agrupado por este pueblo). 100'00

SUBALTERNOS

Un alguacil del Ayuntamiento. 50'00
Arenzana de Arriba 26 de noviembre de 1928.

El Alcalde,
Jacinto González

El Secretario,
Emeterio Anguiano

2909

Ayuntamiento de San Torcuato

PROVINCIA DE LOGROÑO
= AÑO DE 1928 =

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 24 lo cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo
Pesetas.

TECNICO ADMINISTRATIVO

El Secretario del Ayuntamiento por su dotación y un quinquenio 2.500'00

TECNICOS

Un Médico titular e Inspector de Sanidad. 436'00

Un Farmacéutico titular 30'00

Un veterinario Inspector de Higiene Pecuaria 25,00

SUBALTERNOS

Un Guarda municipal. 500,00

Un alguacil del Ayuntamiento 60'00

Un Sepulturero encargado del Cementerio 40,00

Un encargado de la limpieza de fuentes y lavaderos públicos 40'00

Un encargado de administrar el reloj público 40'00
San Torcuato 28 de noviembre de 1928.

El Alcalde
Jesús Lumbreras

El Secretario,
Teodoro Gómez

Anuncios

2871

QUEL

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Quel a 22 de Noviembre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Julian Moreno

2969

CIRUEÑA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Cirueña, a 22 de noviembre de 1928.

El Alcalde interino
Máximo Francia.

3052

HUERCANOS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Huércanos, a 10 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Braulio Maiso.

3062

SANTA EULALIA BAJERA

Vacante de Secretario

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los señores que deseen desempeñar dicho cargo interinamente hasta su provisión en propiedad, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de ocho días.

Santa Eulalia Bajera a 12 de diciembre de 1928.

El Alcalde
Patricio Garrido

2744

OCÓN

Por el tiempo reglamentario y los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimiento individual de la contribución territorial riqueza Rústica para 1929-30.

Matricula de Industrial, para el mismo año, y

Proyecto del presupuesto ordinario para igual año.

Ocón 11 de noviembre de 1928.

El Alcalde accl
Victor Galilea

PRÓFUGO

RIBAFRECHA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Caro Galilea hijo de Toribio y de María número uno del alistamiento para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 12 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,
Juan Fabiani

Ayuntamiento de Lardero

Provincia de Logroño

AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del día 6 de la cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

	Pesetas.
TECNICOS ADMINISTRATIVOS	
Un Secretario del Ayuntamiento.	3.000'00
TÉCNICOS	
Un Médico titular e Inspector de Sanidad	1.650'00
Un Practicante titular	330'00
Un Inspector de Carnes Higiene y Sanidad Pecuarias	965'00
Un Farmacéutico titular	250'00
SUBALTERNOS	
Un alguacil del Ayuntamiento	365'00
Un Depositario	250'00
Un Sepulturero	365,00
Un recaudador del Ayuntamiento	1.500 00
Un Guarda del campo	1.825'00
Un relojero	150'00

Lardero 13 de noviembre de 1928.

El Alcalde,
Urbano Angulo

El Secretario,
José Marín

Ayuntamiento de Camillas

PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1928

Plantilla de los funcionarios administrativos técnicos y subalternos de

dicho Ayuntamiento aprobada por el pleno del mismo en sesión del 19 Sbre. lo cual se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 6.º del Reglamento orgánico provincial de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo del año corriente según se expresa.

Sueldo asignado y cargo

	Pesetas.
TECNICO ADMINISTRATIVO	
El Secretario del Ayuntamiento	1.250'00
El Depositario de fondos municipales	110 00
TECNICOS	
Un Médico titular e Inspector de Sanidad	458'32
Un Farmacéutico titular	25,00
Un Inspector de Higiene y Pecuaria y Carnes	240'69
SUBALTERNOS	
Un alguacil del Ayuntamiento	60,00
Un encargado del reloj de villa	25'00
Camillas 13 de noviembre 1928.	

El Alcalde,
Pelegrín Ruiz

El Secretario,
Eliás Martínez

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

VILLARROYA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villarroya a 30 de Noviembre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Valentín Ezquerro

LUMBRERAS

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Es-

tatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Lumbreras, 29 de noviembre de 1928.

El Alcalde-Presidente
Antonio Martínez

VILLOSLADA DE CAMEROS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Villoslada de Cameros, 7 de diciembre de 1928.

El Alcalde,
Teodoro Rincón

BAÑOS DE RIOJA

Aprobadas las Ordenanzas municipales que se encuentran unidas y firmadas por el Ayuntamiento pleno de los Arbitrios de este Ayuntamiento en sesión celebrada el siete de Noviembre del año actual para el presupuesto del año 1929.

Asimismo: Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para dicho ejercicio de 1929 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la Provincia por los motivos señalados en el art. 301 de Estatuto municipal.

Baños de Rioja 23 de Noviembre de 1928.

El Alcalde
Gregorio Tecedor

TREVIANA

Acordada por el pleno de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública propiedad del mismo situada en la calle de don Miguel Villanueva, lindante por el Norte terreno para la corriente de las aguas y carretera de Santo Domingo a Foncea, Sur Huerta de don Ambrosio Alonso, Este Río y Oeste Calle pública, se hace saber al público, advirtiéndole que durante el plazo de ocho días se admiten en la Secretaría las reclamaciones que contra dicho acuerdo y formación del pliego de condiciones para la venta se presenten.

Treviana a 9 de Diciembre de 1928.

El Alcalde
Serapio Cantabrana

BAÑOS DE RIOJA

Aprobadas que han sido las Ordenanzas que unidas y firmadas por el pleno en sesión celebrada el siete de noviembre de 1928 se encuentran en dicho presupuesto ordinario para regir el año 1929.

Así como aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para dicho ejercicio de 1929 quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Baños de Rioja a siete de noviembre de 1928.

El Alcalde Presidente,
Gregorio Tecedor

JUBERA

Habiéndose formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, los documentos cobratorios para el año 1929 de la contribución de todos los edificios y solares no exentos del impuesto como igual la matrícula industrial para el mismo año, con sujeción a lo mandado en circulares de la Administración de Rentas públicas de esta provincia de fechas 10 de Septiembre y 4 de octubre del año actual, quedan expuestos al público a los efectos de examen y reclamación, por un plazo de ocho días los primeros y diez los segundos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jubera 14 de noviembre de 1928.

El Alcalde
Pablo Ruiz

CELLORIGO

Don Bruno Uriarte Corcuera Presidente de la Junta General de Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose conferido el Repartimiento general de Utilidades para el año en curso se encuentra al público por el término de 15 días hábiles más tres días después en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los que se consideren perjudicados harán sus reclamaciones ante esta Presidencia por el tiempo indicado en instancias legales reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cellorigo a 13 de noviembre de 1928.

El Presidente
Bruno Uriarte